El señor alcalde manda a todos los vezinos e moradores de esta villa de
Vergara y su tierra y jurisdiçion que de oy dia domingo [illegible] de março
publicamente [illegible] desde aqui hasta el dia de san juan [illegible]
de [illegible] tres dias pareçcan ante [illegible] de [illegible]
fiel del conçejo, con las armas que tienen para que se hallen
y se haga lista dellas [illegible] y con las
tales armas esten aperçebidos [illegible] en [illegible]
guerra por [illegible] conbiene al serviçio de su magestad [illegible]
de [illegible] de natura [illegible] perdimiento de las armas a cada uno que
[illegible] rebelde y contumaz fuere. Fecho a veinte [illegible] de junio
de mill e quinientos y sesenta [illegible] años

Joan [illegible]

Sanandres